

9
dixeron publicam^{te} sus propiedades, quedando
do estas rematadas en Joseph Gonzalez,
morador en dho Rayguero, como en mayor
poder, otorgandole en el año pas.^{do} de 1624 es-
critura de venta judicial ante Baltasar
Ruiz, licit.^o la q. a probo dho d. Joseph Otta-
roz, obligandose en toda forma a la evic.^{on} de
dha propiedad, y demas bendidas: mediante
lo qual, yerrando dho Gonzalez en la quietad
y pacifica posesi.^{on} por algunos vez. y proci-
do inquietarlo, por medio de xacay, q. por
dixeron a V. S. de la praxida, q. queda emun-
ciada, quien instruyda de sus legitimos títu-
los, se deviesse de la praxida. ^{on} de dho vez.^o como
tambien, el Sr. Alc. ^{on} q. por en omees exa-
mandando judicialm.^{te} no sele pextrubase
a dho Gonzalez en la quietad y pacifica posesi.^{on}
q. venia, llamaxandolo en ella, en una provi-
dencia fundada, en el año de 1702; y en el de
1703 por el referido Joseph Gonzalez, y su
mujer, se impuso censo nuevo a favor del con-
vento de la V.^{ta} Xeronica de esta dha Ciudad. y
por diferencias pensiones debengadas, fue ex-
cutado en el año de 1719, en una exec.^{on} se
le bendieron todas las propiedades, y como en
mayor poder, se remataron en d. Juan Pe-
dro Navarero, licit.^o q. fue de este numero
q. las xedio a d. Josephra Divaxes, y Athaga
viuda de d. Juan Gomez, bajo las formalida-
des del dho, y en su virtud, en el día 16 de Jun.^o
del año pas.^{do} de 1720, por ante Baltasar
Ruiz, licit.^o q. fue de este num.^o y a nom-
bre de dho Joseph Gonzalez, y su mujer, por
el Sr. Alc. ^{on} d. Juan Navarra, y estando
sele otorgo licit.^o de venta judicial, con ex-
presion de la praxida, q. queda emun-
ciada, y es la misma, q. dha d. Josephra en el año pas.^{do}
de 1724, ante Joseph Rubio Alcazar, licit.^o
de dho num.^o con las demas brexas, otorgo
licit.^o de venta a favor de Pasqual Loren-
te, vez.^o q. fue de esta dha Ciudad; y Manuel
Lorenzo hijo del referido Pasqual, y su here-
dero, en el día 20 de Julio de este pas.^{do} año de